

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Aprueba estados de ejercicios de tiro al blanco del torpedero núm. 6 y del «Vasco N. de Balboa».—Sobre pruebas de recepción de muestras de pólvora.—Dispone se admitan las proposiciones para fabricación de tubos de condensador sin soldadura a la casa Industrial (Sta. Bárbara).—Autoriza inclusión en el inventario del taller de cañones de la Carraca, de aparatos de medi-

da y sus elementos.—Autoriza aumento al cargo del condestable de la batería de experiencias de Torregorda.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Destino al Comte. D. J. Bustamante.—Agrega a Artillería a los Caps. D. F. Ristori y D. F. Riera.—Recompensas al personal que expresa.—Admite para el servicio varios cañones.—Aprueba tablas de tiro para cañón de 305 mm. Vickers.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA.—Resuelve instancias de vecinos del Grove y Rianjo.

Anuncio de subasta.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Ejercicios de tiro al blanco

Excmo. Sr.: Vista la carta núm. 443, de 15 de marzo del año actual, del Comandante general del apostadero de Cádiz, remitiendo estado de ejercicios de tiro al blanco con cañón, verificado por la dotación del torpedero núm. 6, y encontrándose ajustado a las disposiciones vigentes, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobarlo y disponer que tan pronto llegue el citado buque a dicho apostadero, sea reconocida la artillería de proa del mismo, caso de no haberse efectuado ya, dando después cuenta a este Ministerio de su resultado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de abril de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Vista la carta núm. 415, de 9 de marzo del año actual, del Comandante general del apostadero de Cádiz, remitiendo estado de ejercicios de tiro al blanco con fusil y revólvers, verificados por la dotación del cañonero *Vasco Núñez de Balboa*, y encontrándose ajustado a las disposiciones vigentes, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de abril de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Material de artillería

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente de la Sociedad «Unión Española de Explosivos», de 20 de marzo del corriente año, consultando dónde han de tener lugar las pruebas balísticas de recepción de los quince mil (15.000) kilogramos de pólvora C. S. P.₂ para cañón de 101,6 mm. «Vickers» a que se refiere la real orden de 13 de marzo citado (D. O. núm. 66, pág. 445), y teniendo en cuenta

que por real orden telegráfica de 23 del mismo se ha dispuesto quede sin efecto el envío a Ferrol del cañón de 101,6 mm. «Vickers» instalado provisionalmente en la batería de Torregorda, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer que las pruebas balísticas de referencia se lleven a efecto en la citada pieza, con la posible urgencia, por la Junta Facultativa de Artillería de la Armada, a cuyo efecto se remitirán al apostadero de Cádiz, con destino a dicha Junta, las muestras de la pólvora elegida por el Jefe Inspector de Marina en Galdácano.

Es también la voluntad de S. M., que tan luego se hayan realizado dichas pruebas, se dé cumplimiento al punto 2.º de la real orden que disponía el envío del cañón de referencia al apostadero de Ferrol, para su instalación a bordo del *Alfonso XIII*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de abril de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Jefe Inspector de Marina en Galdácano.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio D. José Tartiere y Lenegre, vecino de Oviedo, como Director Gerente de la Sociedad anónima industrial asturiana «Santa Bárbara», pidiendo que se le conceda la exclusiva durante cinco años para el suministro de tubos de condensador sin soldadura, por ser la única fábrica de España que puede hacerlo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido disponer que pueden admitirse las proposiciones de la citada fábrica, debiendo ser preferidos siempre que se hallen dentro de lo establecido en la ley del 14 de febrero de 1906 sobre protección a la Industria nacional, incluyéndose dicho material entre los que pueden adquirirse en España, pero sin excluir la concurrencia extranjera, y no concediéndosele la exclusiva a la referida Sociedad, pues pudiera suceder que se establecieran nuevas fábricas y, aparte de los naturales beneficios de la competencia, la ley de protección citada debe entenderse para todas ellas.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 31 de marzo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 115, de 22 de marzo, con la que el General Jefe del arsenal de la Carraca remite relación de los instrumentos de medida y sus elementos, que el Coronel Jefe del ramo de Artillería solicita se pongan a cargo del taller de cañones del citado establecimiento, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar la inclusión de dichos aparatos en el inventario del expresado taller, con las formalidades establecidas en el reglamento de contabilidad y Ordenanza de arsenales.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de abril de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Relación de referencia.

Un compás para medir círculos desde 190 a 220 mm. diámetro.

Un hipocelómetro para medir recámaras de los cañones de 150 mm.

Un id. id. id. de 120 y 140 mm.

Un id. id. id. de 70 mm.

Un id. id. id. de 100 mm.

Un id. id. id. de 120 mm.

Un id. id. id. de 140 mm.

Una caja conteniendo vitolas desde 140 a 420 mm. y accesorios para medir.

Una caja con vitolas para medir cañones de 100 mm. con sus accesorios.

Una caja con calibradores de 25 y 37 mm.

Tres cajas con un solígrafo Ristori-González.

Una caja con cinco marcos patrones, dos puentes y varias puntas de hipocelómetros.

Una caja con un gramil para apreciar el descentren o el ánima de los cañones.

Una caja con puntas y accesorios para cañones de 42 y 57 mm.

Una caja con vitolas desde 360 a 1.080 y un marco patrón para las vitolas.

Una caja conteniendo un marco patrón con sus accesorios.

Un aparato eléctrico para reconocer el ánima de los cañones (en estado de exclusión).

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 117, de 23 de marzo, con la que el General Jefe del arsenal de la Carraca remite relación de los aparatos de medida para cañones que el Coronel Jefe del ramo de Artillería, solicita se den de

baja en el pliego de cargo del condestable de dicha Jefatura y se aumenten al de la batería de experiencias de Torregorda para uso de ésta y de la de escuelas prácticas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de abril de 1915.

El General Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Relación de referencia.

Un hipocelómetro para medir cañones desde 70 a 320 mm. calibre.

Un íd. íd. 260 mm.

Una caja con puntas de hipocelómetros para medir recámaras desde 57 a 320 mm.

Una caja con vitolas desde 57 a 321 mm., doce quita cimbres, un puente y dos marcos patrones.

Una caja con puntas de hipocelómetros desde 70 a 320 mm. y doce conductores para íd.

Construcciones de Artillería

Cuerpo de Artillería

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura de construcciones de Artillería, se ha servido nombrar Vocal de la Junta facultativa de Artillería de la Armada al comandante del Cuerpo D. Joaquín Bustamante y de la Rocha, el que será pasaportado para dicho destino tan pronto se presente en la Comisión de Marina en Europa el teniente coronel D. Juan de Aguilar y Lozano, nombrado Jefe de Artillería de la misma por real orden de 19 de enero último,

Es asimismo la voluntad de S. M., que al presentarse en la Junta facultativa el comandante Bustamante, cese en ella el teniente coronel D. Cándido Montero y Belando, nombrado Vocal por real orden de 15 de marzo próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de abril de 1915.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Agregados a Artillería

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura y la de servicios de Infantería de Marina, se ha servido disponer, quede agregado al Cuerpo de Artillería de la Ar-

mada en el apostadero de Cádiz y con el destino de Capitán Comandante de la Sección de Condestables de dicho apostadero y de la batería de escuelas prácticas, el capitán de Infantería de Marina don Francisco Ristori y Guerra de la Vega, en los términos y condiciones que prefija la real orden de 10 de octubre de 1905 (B. O. núm. 117).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de abril de 1915.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. General Jefe de servicios de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura y la de servicios de Infantería de Marina, se ha servido disponer quede agregado a los servicios de Artillería de la Armada en el apostadero de Cádiz y con destino en la 1.^a división del ramo del arsenal de la Carraca, hasta la terminación de la elaboración de las jarras del *Jaime I* y las del repuesto, ordenadas respectivamente por las reales disposiciones de 19 de enero último y 27 de junio de 1914, el capitán de Infantería de Marina D. Federico Riera González, en los términos y condiciones que prefija la real orden de 10 de octubre de 1905. (B. O. núm. 117).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de abril de 1915.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. General Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Recompensas

Excmo. Sr.: En real orden de esta fecha digo al Sr. Ministro de la Guerra lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el general de brigada de Artillería de la Armada D. Daniel González y García, Presidente de la Comisión mixta de Ejército y Marina, nombrada para el deslinde de los terrenos del campo de tiro de Torregorda, se ha dignado conceder la cruz blanca del Mérito Naval de 3.^a y 1.^a clase sin pensión, respectivamente, al coronel de Ingenieros militares D. Fernando Navarro y Muzquiz y capitán de Artillería de Ejército D. Francisco Warleta y Meinadier, por la valiosa y eficaz cooperación que han prestado a la Marina en los trabajos efectuados por aquella Comisión, de la que ambos forman parte.»

Lo que de igual real orden traslado a V. E. para

su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de abril de 1915.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.
Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.
Sr. Intendente general de Marina.

Material

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 910, de 30 de marzo último, del Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de Placencia de las Armas, con la que remite estados de pruebas y reconocimiento de los cañones de 47 milímetros Vickers I. R. S. A., números 11.891, 11.892 y 11.893, construídos en dicha fábrica, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se admitan para el servicio de la Marina los cañones de referencia así como sus montajes, toda vez que han satisfecho las condiciones estipuladas, según propone el referido Jefe Inspector en la expresada fábrica.

De real orden lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de abril de 1915.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de Placencia de las Armas.

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación número 122, de 6 de marzo último, del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, con la que remite tablas de tiro para cañón de 305 mm. Vickers de la nueva escuadra, en cumplimiento al punto 3.º de la real orden de 20 de noviembre del año anterior, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Jefatura de construcciones de Artillería, se ha servido disponer:

1.º Que se aprueben las expresadas tablas de tiro para el servicio de las piezas de 305 mm. que montan los nuevos acorazados.

2.º Que por la Imprenta de este Ministerio se proceda a la impresión de las citadas tablas de tiro; y

3.º Que se remita una copia de las mismas al Jefe de la Comisión de Marina en Europa y a los comandantes de los buques que llevan esta artillería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de abril de 1915.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.
Señores....

Navegación y pesca marítima

Industrias de mar

Visto el expediente instruído con motivo de las instancias presentadas por los vecinos de las villas del Grove y Rianjo de una parte, y los de Carril de otra, en súplica, los primeros, de que se haga extensiva a la provincia marítima de Villagarcía la real orden de 7 de junio de 1914, que señala la veda de la ostra y demás mariscos para la de Vigo, y solicitando los últimos que para la ría de Arca quede limitada la veda del mejillón desde primero de mayo al primero de septiembre, S. M. el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta lo informado por las Juntas de Pesca y esta Dirección general de Navegación y Pesca marítima, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que la veda para la ostra y demás mariscos en la provincia marítima de Villagarcía, sea la misma que establecen para la de Pontevedra y Vigo las reales órdenes de 31 de diciembre de 1911 y 7 de junio de 1914, o sea desde primero de mayo hasta el quince de agosto; y

Segundo. Que se exceptúe de lo ordenado en el punto anterior, al mejillón, para cuyo marisco continuará rigiendo la veda desde primero de febrero al primero de julio, según previene la real orden de 4 de enero de 1909 (D. O. núm. 7).

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, digo a V. S. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 9 de abril de 1915.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
Ricardo Fernández de la Puente.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Villagarcía.

ANUNCIO DE SUBASTA

PRIMER REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA

Por acuerdo de la Junta económica de este regimiento, se saca a subasta la adquisición de 114 trajes de tela kaki para las clases que visten el de sargento, compuestos de pantalón, guerrera y botines, 1.284 para las que visten el de soldado y 854 fundas de tela kaki para morrión, para toda la fuerza de este regimiento, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de Marina de 26 de febrero último (D. O. núm. 49, pág. 349) y a los precios máximos de diez y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, y trece pesetas cuarenta céntimos, respectivamente, los trajes; y una peseta cincuenta céntimos el par de fundas; cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Coronel Jefe del regimiento el día 26 del presente mes, a las catorce horas, encontrándose el pliego de condiciones, como asimismo el reglamento por el que se rige el Cuerpo para contratar, en la Secretaría de la oficina del Sr. Coronel, todos los días laborables de doce a quince, para que los Sres. que deseen tomar parte en la subasta puedan examinarlos.

San Fernando, 7 de abril de 1915.

El Capitán comisionado,
Antonio L. de Soria.